AÑO V. (2.ª ÉPOCA.) DOMINGO 24 DE JUNIO DE 1883. NÚM. 364.

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año.
Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.
Fuera.—En las Administraciones de Correos.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico.

La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja. Calle del Collado, núm. 58, Soria.

PRIMER ANIVERSARIO.

LA SEÑORA

DOÑA CATALINA JIMENEZ RUIZ

Falleció en ésta Ciudad el 24 de Junio de 1882.

R. I. P.

Las misas que se celebren mañana lúnes en la Insigne Iglesia parroquial de San Pedro de ésta Ciudad, por los Sres Sacerdotes adscritos á la misma, se aplicarán por el alma de dicha finada.

Su familia ruega à sus amigos y conocidos la encomienden à Dios.

CONSUMOS.

Impresos para los repartimientos de dicho impuesto.

Libreria de Rioja, Collado, 58, Soria.

GASTOS MILITARES.

Con motivo de la discusion del presupuesto del *Ministerio* llamado *de la Guerra* que se está verificando en el Congreso, nuestro Diputado Sr. Canalejas ha pronunciado dos discursos á cual mas elocuentes.

Los datos aducidos por dicho Sr. son tan curiosos como importantes, prestándose á gran número de trascendentales consideraciones.

Por lo mismo les damos cabida á continuacion despues de felicitar á nuestro representante Sr. Canalejas por las grandes dotes de orador parlamentario que nuevamente ha demostrado.

Los indicados datos que pueden serlo para *la historia*, son los siguientes:

	Pesetas.
Nuestro presupuesto ordinario de la guerra es de. . .	123.360.208
El extraordinario de. . . .	9 612.000
TOTAL. . . .	132.972.208
Añadiendo como en todos los paises los gastos de Guardia civil.	19.142.597
Total del presupuesto del elemento armado. . . .	152.114.805

Gastamos en Instruccion pública, 7.695.063 ó sea el 5'13 por 100 de lo que se gasta en Guerra.

En Agricultura, montes, minas, industria y comercio, 4.146.447, ó sea el 2'72 por 100 de lo que se gasta en Guerra.

En administracion de justicia, 13.227.157, ó sea el 8'70 por 100 de lo que se gasta en Guerra.

En Obras públicas, no obstante que éste año hay un presupuesto extraordinario de 60.524.267, gastamos en total 89.475.732 ó sea el 58'80 por 100 de lo que se gasta en Guerra.

En Marina, presupuesto ordinario y extraordinario, gastamos 37.332,690, ó sea el 24'54 por 100 de lo que se gasta en Guerra.

Resulta, pues, que en instruccion, agricultura, industria, minas, comercio, justicia, conservacion de obras públicas, construccion de carreteras, subvencion de ferro-carriles y marina, se gasta el 99'89 por 100, ó sea algo menos que en solo el ramo de institutos armados terrestres.

En Francia, el gasto de instruccion es el 20 por 100 del de Guerra; en Bélgica, el 30'75 por 100; en Austria el 18 por 100; en Bélgica, el 30'75 del de Guerra. En España, el 5'13 por 100. En Rusia, el 10 por 100.

En obras públicas gasta Francia el 1 por 100 mas que en Guerra; en Italia, el 77'50 por 100; en Bélgica, el 91 por 100, y en España, el 58 por 100 del presupuesto de Guerra.

En solo el ministerio de la Guerra, gastamos más de la cuarta parte de lo que gastan juntos todos los ministerios.

Las clases pasivas militares consumen el 66'78 por 100 del total de las clases pasivas.

Ahora bien: gastamos tanto para no tener fortificaciones, ni campamentos, ni parques, ni armamento móvil. Esto lo tienen todos los paises y nosotros carecemos de ello.

Es más. Francia tiene de ejército activo 500.000 hombres.

Italia tiene, en paz 264.000 hombres y en pié de guerra 700 000.

Alemania, en pié de paz 427.000 y en pié de guerra 1.456.000.

Rusia, en pié de paz 275.000 y en pié de guerra 1.013.000.

España solo tiene 70.000 hombres efectivos y en pié de guerra 400.000 nominales.

De estos datos se deducen terribles cargos para nuestra administracion de Guerra. El señor Canalejas dijo que éste presupuesto no podia disminuirse en bien del ejército, ni aumentarse por respeto al pais; pero que con el presupuesto de la guerra debemos tener, y no lo tenemos, ejército verdadero y verdaderas defensas terrestres.

FERRO-CARRILES.

En la sesion del Congreso de 15 del actual se leyó y puso á discusion el dictámen de la Comision sobre concesion de dos secciones de ferro-carril en la línea de Valladolid á Calatayud. Pidió la palabra en contra el SR. HERNANDEZ IGLESIAS y combatió los artículos 3.°, 4.°, 5.° y 6.° del dictámen por considerarlo fuera de razon, de justicia y de legalidad.

En la sesion del siguiente dia 16, continuó el Sr. Hernandez Iglesias atacando el dictámen de la Comision por faltar segun dijo á los buenos principios y prácticas parlamentarias.

En la sesion del dia 18 el SR. MARTINEZ DE CAMPOS contestó al Sr. Hernandez Iglesias lo siguiente:

«Sres. Diputados, al impugnar el dictámen el Señor Hernandez Iglesias en las sesiones del viernes y del sábado se permitió algunas apreciaciones respecto de la conducta de la comision y de alguno de sus individuos, que hubiera convenido sobremanera contestar en el acto aplicándoles el merecido correctivo; mas pasada ya la oportunidad de hacerlo, no hay motivo para alterar el órden natural de esta discusion. Empezaré, pues, por exponer brevemente los antecedentes del asunto y los fundamentos del dictámen, y dejaré para lo último el ocuparme en la refutacion de los argumentos del Sr. Hernandez Iglesias y el tomar en cuenta los conceptos á que acabo de referirme.

Por la ley de 12 de Enero de 1877 se autorizó al Gobierno de S. M. para sacar á pública subasta con determinada subvencion un ferro-carril que partiendo de Valladolid y pasando por Aranda y Soria terminase en Calatayud. Con posterioridad hubo de presentarse una proposicion de ley: que fué tomada en consideracion por el Congreso, pero que no prosperó, en la cual se establecia que en lugar de la línea de Valladolid á Calatayud por Soria se autorizase otra con igual subvencion que partiendo tambien de Valladolid y pasando por Almazán terminase en Ariza en el ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

Trascurrido algun tiempo, se solicitó por el Sr. Marqués la concesion sin subvencion de esta línea que habia de terminar en Ariza pasando por Almazán. Se instruyó el oportuno expediente segun previene la ley: informó el Consejo de Estado, primero en su Seccion de Fomento y despues en pleno. De conformidad con el dictámen del Consejo otorgó el Gobierno la concesion y el concesionario prestó el depósito correspondiente, cuya suma excede algo de un millon de pesetas. Esta concesion es por consiguiente valedera y firme, á pesar de las indicaciones que en contrario hizo el Sr. Hernandez Iglesias.

Al propio tiempo una Sociedad constituida para promover, entre otros fines, la construccion de vías férreas en España, la Sociedad *Crédito general de ferro-carriles*, hacia nuevos estudios de la línea de Valladolid á Calatayud pasando por Soria. Tengo entendido que los terminó no hace mucho y que los presentó al Ministerio de Fomento, acompañando la carta de pago del depósito del 1 por 100 del total presupuesto, y pidiendo, segun los términos de la ley y de los reglamentos de ferro-carriles, que si el Gobierno lo

Para comprar camas de hierro, jergones de muelles

estima oportuno saque á pública subasta esta línea.

Así las cosas, el Sr. La Riva presentó al Congreso en 19 de Abril próximo pasado una proposicion de ley en la que se pedia la derogacion de la ley de 12 de Enero de 1877 que autorizaba al Gobierno para sacar á subasta la construccion del ferro-carril de Valladolid á Calatayud por Aranda y Soria, y que en cambio quedase el Gobierno autorizado para sacar á subasta una línea desde el Burgo de Osma por Soria á Calatayud, con subvencion del Estado. Pasó esta proposicion á las secciones para nombramiento de comision, y aunque no asisti á la reunion de las secciones tuve el honor de ser elegido por aquella á que pertenecía y por indicacion del Sr. Ministro de Fomento para formar parte de la comision.

Despues la comision tuvo á bien encomendarme la ponencia y aquí debo advertir que entre los individuos de dicha comision habia opiniones muy encontradas acerca de la proposicion, y en vista de ello me confiaron la ponencia, no solo porque me atribuyeron una competencia de que carezco, sino más principalmente porque todos confiaban en mi imparcialidad. Me recomendaron especialmente que no retrasase la presentacion del anteproyecto para examinarle cuanto antes; y en efecto, lo presenté, la comision deliberó y despues de un pequeño debate lo aceptó por unanimidad.

Bueno es hacer constar esto contra ciertas aseveraciones un tanto maliciosas, por no decir maliciosas del todo, del Sr. Hernandez Iglesias, segun las cuales algunas conclusiones del dictámen han sido inspiradas por dos dignos individuos de la comision y van encaminadas derechamente á favorecer los intereses y las aspiraciones particulares de éstos dos individuos. Aseguro al Sr. Hernandez Iglesias que ni en todo ni en parte ha recibido el dictámen de la ponencia otras inspiraciones que las pérsonales del ponente, y que fué emitido sin que éste tuviera ningun conocimiento de los intereses particulares que pudieran tener en el asunto los Diputados á quienes S. S. se referia.

Aceptado, como digo, el dictámen por unanimidad, y dada cuenta de él, segun se acostumbra al Sr. Ministro de Fomento, el Sr. Ministro, no solo de palabra, sino por escrito de su puño y letra me manifestó que estaba enteramente de acuerdo con el proyecto de la comision, en ello se ratificó el sábado anterior autorizándome además para hacerlo así presente al Congreso y para añadir que si no ha asistido los dos últimos dias á la discusion, y probablemente no asistirá hoy, es porque otro asunto de todos conocido le retiene en el Senado; pero cree que no le faltará ocasion en el curso del debate de exponer directamente ante el Congreso su opinion en ésta cuestion. Y voy á entrar ya en el exámen de los fundamentos del dictámen.

La proposicion del Sr. La Riva habia alarmado profundamente á los representantes de la provincia de Soria, y mucho más á los habitantes de aquella comarca, de quienes recibian los Diputados frecuentes excitaciones para que defendieran en el Congreso sus legítimos intereses, los que realmente pudieran llamarse derechos adquiridos; representantes y representados entendian que la derogacion de la ley de 1877 podia traer graves perjuicios para Soria y su comarca: no tenian completa confianza en que realizase las obras la empresa del ferro carril de Valladolid á Ariza por Almazán, y creian además que si bien ésta línea podría favorecer parte de los intereses de la provincia de Soria, otra parte no pequeña quedaría desatendida. Si se deroga la ley de 1877, decian, y no se autoriza al Gobierno más que para sacar á subasta el trozo de Burgo de Osma á Calatayud, puede ocurrir que andando el tiempo la empresa de Valladolid á Ariza por Almazán no llegue á terminar los trabajos, que incurra en caducidad y que se vea privada Soria de comunicacion por ferro-carril. tanto con Valladolid como con Aragon.

Habia, pues, que preveer éste caso, habia que adoptar las medidas necesarias para que en todo evento quedase asegurada la comunicacion de Soria con Valladolid y con Calatayud. De otra parte no cabía la menor duda de que los fundamentos en que se apoyaba la proposicion del señor La Riva eran irrebatibles. No es admisible, sería verdaderamente escandaloso que por el hecho de que una ley haya autorizado al Gobierno para sacar á subasta un ferro-carril con una crecidísima subvencion se haya efectivamente de anunciar la subasta de la totalidad de la línea, con toda la subvencion, cuando nada menos que 150 kilómetros, cuya subvencion importaría más de 9 millones de pesetas, están ya concedidos á otra empresa que los ejecuta sin exigir subvencion alguna. Este fundamento de la proposicion del señor La Riva es incontrovertible, y era necesario conciliar los dos extremos que dejo apuntados.

En primer término, al ponente de la comision se le ocurrió, aunque acto continuo hubo de desecharlo, lo que á primera vista se le hubiera ocurrido á cualquiera. Parecia lo más indicado una derogacion condicional de la ley de 1877; derogarla á reserva de que, por decirlo así, reviviese en el punto y hora en que la empresa concesionaria del ferro-carril de Valladolid á Ariza por Almazán incurriese en caducidad. De ésta suerte todo quedaba aparentemente arreglado; por el pronto se economizaba el Estado la subvencion correspondiente á 150 kilómetros de Valladolid al Burgo de Osma, y quedaba prevista la eventualidad que, ó pudiera privar á Soria de su comunicacion con Valladolid, ó por lo menos hiciese precisa la formacion de otra ley, cuyos trámites siempre son largos, y de esto dán una prueba los impugnadores del dictámen, que, segun parece y segun referencias que tengo entendido han llegado á la mesa, piensan emplear el procedimiento obstruccionista. No les felicito del medio, si á él acuden; pero les aseguro que encontrarán á la comision armada de paciencia; y por mi parte tengo dadas buenas pruebas de que no me falta paciencia en estas cuestiones.

Decía, señores, que se presentaba naturalmente y desde luego una solucion aparentemente conciliadora; pero en estas cosas, como en otras muchas, sucede que el primer aspecto de la cuestion es engañoso, y dejándose guiar de las primeras impresiones se expone cualquiera á incurrir en errores de gran trascendencia. En efecto, así sucedia en el caso presente. ¿Qué hubiera pasado si la comision hubiera sometido á la deliberacion del Congreso un dictámen concebido en esos términos y que aprobado por esta Cámara, despues por el Senado y sancionado por S. M. hubiera llegado á ser ley? Para apreciar lo que hubiera ocurrido hay que tener presente que la Sociedad *Crédito general de ferro-carriles* (Sociedad respetable por los fines que se propone, por la importancia de su capital, y ¿por qué no decirlo? por la circunstancia de haber muchos Senadores y Diputados que en ella tienen capitales invertidos, que ejercen cargos en ella, y que segun tengo entendido piensan intervenir en este asunto presentando enmiendas), habia solicitado, como antes dije, la concesion del ferro-carril completo de Valladolid á Calatayud por Soria.

(Se continuará.)

SECCION LOCAL.

Hemos visto con satisfaccion la Circular del nuevo Delegado de Hacienda Sr. Fernandez García dirigida á los Ayuntamientos y Alcaldes de la provincia al tomar posesion de su importante cargo. «Vengo decidido (dice) á que la Administracion sea paternal, justa y equitativa para los que tengan necesidad de acudir á ella.» Si así sucede como debemos esperar, es cuanto tenemos derecho á pedir y esto puede satisfacernos.

No obstante, y aun cuando parezca ocioso, creemos un deber de nuestra mision recomendar al nuevo Delegado, la más severa rectitud en el despacho de los asuntos encomendados á su direccion y responsabilidad, puesto que una y otra asume en primer término. Es de todo punto necesario que se anule por completo la deletérea influencia del *caciquismo* cualquiera que sea su origen y procedencia, evitando así á la vez el que la maledicencia pueda cebarse en la conducta y proceder de todos y cada uno de sus subordinados. Es á todo trance indispensable que la palabra irregularidad, sinónima hoy de inmoralidad, no se oiga nunca en público ni en privado, ahogando todo motivo y ocasion que la produzca; en lo cual su propia dignidad y prestigio, lo mismo que el de los demás Jefes y subalternos celosos y honrados, se hallan debidamente interesados.

Concluye manifestando el Sr. Fernandez García, que la Delegacion de su cargo es «refractaria á los procedimientos ejecutivos y en consecuencia á expedir comisiones de apremio por considerarlos contrarios á la buena gestion recaudadora y como gravámen para el contribuyente» empleándose aquellos únicamente en casos estremos y necesarios contra los deudores morosos al Estado.

Escusado es decir que nos ha parecido completamente aceptable el espíritu y letra de la mencionada circular, cuyas indicaciones debemos esperar sean rectamente interpretadas para que así podamos consignar mas adelante que los hechos han correspondido á las palabras, en lo cual tendremos íntima satisfaccion.

Novimiento de poblacion.—El número de nacimientos en ésta Capital en el mes de Mayo último ha sido el de 14, y 15 el de las defunciones.

Ha sido nombrado Juez municipal de ésta Ciudad para el bienio próximo, el conocido Letrado, D. Segundo del Hoyo y Almajano á quien damos la más cordial enhorabuena por su nombramiento.

La plaza de Visitador de consumos de ésta Ciudad, ha sido provista por el Ayuntamiento en D. José Zardoya, Alcaide que fué de la carcel de este partido.

Ha sido nombrado Gobernador Militar de ésta plaza, el Brigadier D. Fernando Lozano y Rodriguez en lugar de D. Faustino Armijo é Ibañez que lo ha sido para la de Santander.

Tambien ha sido nombrado Alcalde de ésta Ciudad, D. Manuel Martialay Manrique para el bienio que empezará en 1.° de Julio próximo.

Jueces municipales.—En el *Boletin Oficial* del viernes último se publica por la *Audiencia del territorio* la lista ó relacion de los nombrados para dichos cargos en la provincia durante el bienio que ha de empezar en 1.° de Agosto próximo.

Se omiten sin embargo los de varios pueblos entre ellos los de Pozalmuro, Berlanga, Burgo de Osma, Langa, San Estéban, Salinas, Covaleda y otros.

—Como la citada *Audiencia* no ha tenido ha bien manifestar la causa de semejante omision, nos quedamos sin saberla y los indicados pueblos (bastante importantes por cierto) sin Juez municipal...que sepamos.

El Domingo próximo tomarán posesion los nuevos Ayuntamientos. En otros tiempos cuando lo hacian en 1.° de Enero, habia en esta Ciudad la buena costumbre de leer en dicho acto una *Memoria* de lo que el Alcalde y Concejales salientes habian hecho durante el periodo de su Administracion municipal. No sabemos si ahora regirá. Si asi fuese, nos comprometemos á publicarla integra en nuestro periódico si al efecto se nos facilita.

y sillas de regilla, "El Pensamiento,, Collado 65.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE SORIA.

CURSO DE 1882 Á 83.

Número de alumnos de enseñanza oficial y doméstica, examinados por asignaturas en los ordinarios del presente curso. . . . , ... 257

Calificaciones que han obtenido.

Sobresalientes.	26	
Notables.	51	
Buenos.	70	257
Aprobados.	73	
Suspensos.	37	

Alumnos premiados.

Nombres y apellidos.	Asignaturas.	Clase de premio.
D. Eugenio Saenz de Miera y Osaba	Latin y Castellano primer curso.	Premio ordinario.
» Marcelino Angulo y Angulo.	Latin y Castellano 2.° curso	Promio ordinario.
» Máximo Hercilla García.	Id. id. id.	Accésit.
» Eugenio Saenz de Miera y Osaba	Geografía.	Premio ordinario.
» Luis Delgado Gomez.	Geometría y Trigonometria.	Premio ordinario.
» Manuel Puyuelo Sanz.	Id. id.	Accésit.
» Hilario Beltrán Romero.	Física y Quimica.	Premio ordinario.
» Hilario Beltrán Romero.	Agricultura elemental.	Accésit.
» Pedro Martinez Caballero.	Lengua Francesa 2.° curso.	Accésit.

Alumnos que probaron los ejercicios del grado de Bachiller y notas que obtuvieron.

Nombres y apellidos.	Primer ejercicio.	Segundo ejercicio.
D. Ramiro Martinez de la Caba.	Aprobado.	Aprobado.
» Hilario Beltran Romero.	Sobresaliente.	Sobresaliente.
» David Cambronero Gonzalez.	Aprobado.	Aprobado.
» Cayo Muñoz Gimenez.	Aprobado.	Aprobado.
» Pablo Castillo Enciso.	Aprobado.	Aprobado.
» Pablo Perlado Vera.	Aprobado.	Aprobado.
» Fermin Mena y Ramo.	Aprobado.	Aprobado.

Nuestro parabien á la aventajada juventud escolar.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS.

En los últimos exámenes de reválida verificados en la Escuela Normal, para Maestros elementales y superiores, han sido aprobados los alumnos de dicha Escuela que á continuacion se expresan:

Para elementales.

D. Natalio Cambronero.
» Blas Sanz Muñoz.
» Leoncio Gomez Andrés.
» Juan José García Martinez.
» Ildefonso Sanz de la Torre.

Para superiores.

D. Tomás Calavia Tello.
» Joaquin Gonzalo Rodilla.
» Cesareo Hernandez Cruz.
» Antonio Diez García.
» Elíseo Sanz y Sanz.

Les felicitamos por su aprobacion.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.

En el curso recientemente terminado, se han presentado á exámen 36 alumnas, siendo aprobados todos sus ejercicios en las asignaturas correspondientes, las siguientes

En primer curso.

D.ª Julia Jofe Martin.
» Eustaquia Lopez.
» Simona Orte.
D.ª Maria Lagunas.
» Petra Córdova.
» Felisa Martinez.
» Antonia Manrique.

En segundo id.

D.ª Maria la Fuente.
» Mercedes Canalejo.
» Agueda Pereda.
» Concepcion Canales.
» Eloisa Torre.
» Ana Martinez.

En tercero ó superior.

D.ª Josefa Aguirre.
» Juana Manrique Zapatero.
» Maria Martinez.
» Juana Labanda.
» Esperanza Taberner.
» Maria Pascual San Martin.

A todas les enviamos nuestra más cumplida enhorabuena.

Tribunales.-Está señalada para el martes 26 del corriente, la causa seguida por el Juzgado de la Capital contra Manuel Alejandre Lozano, de Deza, por disparo de arma de fuego y lesiones graves.

El Abogado defensor será el Señor Peñalva.

Asistirán como peritos y testigos varias personas muy conocidas en ésta Capital.

Teatro.—Esta noche se pondrá en escena el grandioso drama titulado, *Lázaro el mudo ó el Pastor de Florencia,* en cuatro actos y un prólogo. Siendo ésta obra de un valor dramático tan justamente apreciado, y para cuya ejecucion ha puesto un esmero especial la Compañia que actúa en nuestro Coliseo, no dudamos que el público ha de salir complacido, así como de que con su asistencia ha de corresponder por su parte á tan distinguida funcion dramática la cual terminará con el popular baile, «*La Jota aragonesa.*»

Sr. Director de ***El Avisador Numantino.***

Madrid 21 de Junio de 1883.

—Hoy quedó terminada en el Congreso la discusion de la totalidad del dictámen de la Comision en el asunto del trasversal, y mañana comenzarà la de las enmiendas presentadas, que son las cuatro que remito por separado.

Tres de ellas, no ofrecen embarazo alguno, pero la referente *al derecho de tanteo,* lo ofrecia hasta el punto de creerse recayera sobre ella una votacion contraria que tal vez hubiera llevado à dimitir à la Comision.

Para conjurar èste peligro, el Diputado Sr. Tutór (hay que hacerle ésta justicia) se ha movido hoy bastante, y creo que con éxito, pues me aseguran que con una adicion que se ha convenido y aceptado por todos al capítulo 3.º quedarà salvado el inconveniente, y aprobado tal vez mañana mismo el dictàmen.

Siendo asi, aun podría pasar al Senado y ser ultimado tambien allí antes de cerrarse las Cámaras.

Suyo afectìsimo.

El Corresponsal.

ALCANCE.—Por telégramas recibidos anoche, hemos sabido con grande satisfaccion, que ayer quedó aprobado en el Congreso el dictámen de la Comision relativo al ferro-carril de Soria y Calatayud. Indudablemente ha mediado transacion, retirándose el artículo 6.º

Las previsiones de nuestro activo corresponsal se han visto confirmadas, y nuestros presentimientos cumplidos.

—Al fin triunfará nuestra razon y nuestro derecho.

El Abogado D. Eladio Peñalba ha trasladado su despacho y habitacion á la Calle del Collado número 70, principal.

Soria: Imp. de *El Avisador Numantino*, 1883.

SECCION DE ANUNCIOS.

CASA FUNDADA EN EL AÑO DE 1852.

FARMACIA Y DROGUERIA
DE
D. Benito Calahorra.

Collado, 6.—Soria.

Catálogo de los medicamentos especiales nacionales y extranjeros que gozan de grande aceptacion entre los profesores de medicina y veterinaria.

Aceite antigotoso Harlem.—Aceite de bellotas.—Aceites de hígado bacalao Hogg, Geradt y Chevrier.—Aceite Persone.—Aceite vulcanizado García Marin.—Agua mineral de Ems, Loeches, Vichy, Panticosa, Archena, Puertollano y Sobrón.—Agua de las Cordilleras.-Antigastrálgico saulino.—Bálsamo anticólico.—Bals. Antihemoroidal.—Báls. Lopez.—Báls Opodeldoch sólido.—Báls. Peichier.—Bolos del Dr. Albert.—Bolos de Almazán.-Café nervino medicinal.—Café Mollen del Canadá.—Capsulas esencia trementina.—Cap, aceite hígado bacalao.—Cap. copaiba comunes.—Cap. idem Molles.—Cap. idem Mothes.—Cap. brea Guyot.—Cigarros antiasmáticos Espic.—Citrato magnesia Bishop.—Coaltar saponificado.-Copas de Cuasia.Cosmydor.—Denticina Fernandez Izquierdo.-Denticina Bonn.—Depilatorio aleman.—Elixir digestivo Grimault.—Enolaturo Padró.-Enolaturo atónico y canchalagua.—Esencias zarzaparrilla García, Bristol, Bristol (imitacion), Dr. Calahorra y Colbert.—Esparadrapo aglutinante.—Esparadrapotapsia.—Esparadrapo quirúrgico Beslier.-Extracto cerveza amarga.—Extracto carne Liebig.—Fosfato hierro Leras. *(Se continuará.)*

LA GRAN REVOLUCION

PAPEL DE ALQUITRAN NORUEGO

que ha promovido entre los fumadores, el *higiénico* y *famoso sin rival papel* de ALQUITRAN NORUEGO, ha hecho que varios especuladores lo imitasen y falsificasen, dándole diferentes calificativos. Damos la voz de ALERTA y recomendamos á todos los fumadores que no deseen caer en el imperismo de estos especuladores, que EXIJAN en todos los libritos de ALQUITRAN NORUEGO, la marca estampada en éste aviso, y el NOMBRE y RUBRICA de los ÚNICOS inventores y fabricantes.

Joseph Bardou et fils, DE PERPIGNAN (FRANCIA.)

Sucursal única de la fábrica, para toda España: Calle de Zurbano, núm. 3, Barcelona.—Se vende en todos los estancos y tiendas del artículo. 4

GARANTIA POSITIVA.

TODOS LOS MODELOS
Á 10 RS. SEMANALES
sin mas anticipo.

10 por 100 de descuento
al contado.

Hilos de algodon.—Torzales de seda.
Agujas.—Aceite.—Piezas sueltas
y accesórios para toda clase de costura.
Enseñanza grátis á domicilio.

SORIA
52.—Collado.—52.

Camareros.—Se desean varios para los servicios del «Circulo de la Constancia» en ésta Capital.—Los que reunan las condiciones necesarias pueden avistarse con Doña Manuela Oliveros, Collado, 37, 3.°

MAS DE UN MILLON DE PURGAS
EN UN AÑO
CON LA ACREDITADA
AGUA DE LOECHES LA MARGARITA.

Prueba la general aceptacion de un *específico sin rival* para las escrófulas, herpes, sífilis inveterada, úlceras, desarreglo del sexo, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, erisis pela, ictericia, extreñimiento pertinaz etc., etc. Ventas de Agua *solo en botellas* en todas las principales farmacías y droguerias.

IMPORTANTE.

Ha sido premiada esta Agua con *Medalla de Oro, premio superior* concedido en la *Exposicion* Expecial Internacional Balneológica de Francfort (Alemania), cuyo Jurado se componía casi todo de los dueños de manantiales de aquel pais. 74

AGENCIA DE NEGOCIOS.

El Abogado del Ilustre Colegio de la Capital, Don Manuel Lopez de Vicuña, ofrece á los Ayuntamientos de la provincia, la que bajo su direccion ha establecido en su estudio, sito en la Plaza Mayor, número 9, 2.°, Soria.

Enemigo de anuncios pomposos, solamente hace constar, que hasta el dia quince del corriente ha sido Oficial de la Delegacion de Hacienda de la provincia, desempeñando la mayor parte del tiempo el Negociado de la Deuda de la misma.

Las Corporaciones que le honren con sus poderes, pueden hacerlo bajo las siguientes bases.

Derechos de agencia, 15 pesetas anuales. Facturacion y cobro de intereses de inscripciones, 2 por 100 sobre el liquido que perciben.

Los demás asuntos que se le encomienden y no sean propios de la agencia, á la minuta.

Se compra todo género de valores. 4-5

AGUAS MINERO-MEDICINALES.
DE MARMOLEJO

De certificados facultativos resulta que éstas maravillosas aguas han curado las enfermedades siguientes: albuminuria, anemias, astenia nerviosa, arenillas, cálculos viliares, catarros gástricos crónicos, catarros vesicales ó intestinales, cloro anemia, clorosis, cólicos nefricicos y hepáticos, convalecencias de fiebres graves, diabetes sacarina, dispepsias en todas sus formas, disentería crónica, isurias, entoralgia, énteritis crónica, espermatorrea, fiebres intermitentes crónicas, gastralgia, gastritis crónicas, hemorragia del estómago, hepatalgia, hepatitis crónica, hipercrinia viliar, y perhemia hepática hipocondria, histerismo ictericia crónica, infarto hepático y esplénico, infarto del higado y del bazo, leucocithemia, litiasis úrica (mal de piédra), obesidad, pielo nefritis, polluria, quituria (orina lechosa), retencion é incontinencia de orina, úlceras simples y lesiones orgánicas del estómago.

Temporada oficial de 15 de Abril á 15 de Junio.

Sin perder ninguna de sus virtudes medíciales se venden éstas aguas á los precios de 3, 4 y 6 reales botella, segun cabida en las principales farmacias, fondas y restaurants, y por cajas de á 12, dirigiéndose al administrador en Marmolejo ó á la direccion, calle de Serrano, 35, Madrid. 4

GRAN CENTRO DE NOVEDADES.

LA ESTRELLA
23, Collado, 23, Soria.
COMERCIO DE MARIANO MARTINEZ.

Primera Casa, en bisuteria de oro garantizado.

Acaba de recibir inmenso surtido de Abanicos, Corsés y Perfumería.

Muebles de tocador, sala y gabinete, lámparas de todas clases, bronces, porcelana y vajilla.

Sin competencia en objetos para regalos.

23, *Collado*, 23. 10

BARBERO.-Se necesita un oficial que sepa afeitar y cortar el pelo con perfeccion.—El que reuna estas condiciones puede avistarse con Benito Moreno, Plaza de Herradores, 13, Barbería. 3